UNIVERSIDAD PANAMERICANA®

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DOCTORAL EN CIENCIAS EMPRESARIALES (DCE) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
DIRECCIÓN

2021

Contenido

SOBRE EL PROGRAMA DOCTORAL EN CIENCIAS EMPRESARIALES (DCE) 1
CAPÍTULO 1° DISPOSICIONES GENERALES 2
CAPÍTULO 2° DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD 2
CAPÍTULO 3° DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 4
CAPÍTULO 4° DE LOS PROFESORES 4
CAPÍTULO 5° DE LOS ALUMNOS/ESTUDIANTES 5
CAPÍTULO 6° DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DCE 5
SECCIÓN I DE LA INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN EL DCE 6
SECCIÓN II DE LA INSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS EN EL DCE 7
SECCIÓN III DE LAS BECAS, LOS APOYOS ECONÓMICOS Y FINANCIAMIENTOS 7
CAPÍTULO 7° DE LAS BAJAS 8
CAPÍTULO 8° DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 9
SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS 9
CAPÍTULO 9° DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y OBTENCIÓN DE GRADO . 10
SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 10
SECCIÓN II DEL COMITÉ TUTORIAL O DE DIRECCIÓN DE TESIS Y DE LOS SINODALES 10
SECCIÓN III DE LAS DEFENSAS DE LA TESIS 12
SECCIÓN IV DEL DICTAMEN DE DEFENSAS DE TESIS Y EXAMEN DE GRADO 13
CAPÍTULO 10° DE LA MENCIÓN HONORÍFICA 14
CAPÍTULO 11° DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES 14
SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES 14
SECCIÓN II DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS 14
SECCIÓN III DE LAS SANCIONES 15
SECCIÓN IV DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS 15
CAPÍTULO 12° OTRAS DISPOSICIONES 15
TRANSITORIOS. 16
ANEXO 1. DEFENSA I. EXAMEN DE CANDIDATURA 17
ANEXO 2. DEFENSA II. EXAMEN DE CONSOLIDACIÓN DE TESIS 18
ANEXO 3. DEFENSA III. EXAMEN DE GRADO 20

Sobre el Programa Doctoral en Ciencias Empresariales (DCE)

El presente Reglamento tiene por objetivo regular las funciones y administración del Doctorado en Ciencias Empresariales de la Facultad de Empresariales de la Universidad Panamericana.

La misión del DCE es:

Nuestra misión es formar investigadores de alto nivel académico y con sólida orientación ética y antropológica para que, desde la frontera del conocimiento, aporten soluciones de valor agregado para la sociedad, en congruencia con la problemática y retos que enfrentan las organizaciones en materia económica, financiera y de administración.

La visión del DCE es:

Nuestra visión es ser el Doctorado de referencia en investigación de ciencias empresariales con influencia a nivel nacional e internacional, a través del cual favorecer el desarrollo profesional de los estudiantes mediante la generación de nuevo conocimiento y creación de modelos que aporten soluciones a problemas complejos en el área empresarial.

Los objetivos del DCE incluyen:

a) Satisfacer las necesidades académicas y de investigación del entorno empresarial y educativo
b) Proporcionar al estudiante una rigurosa preparación para el ejercicio académico y/o profesional
c) Proveer una formación sólida para el desarrollo de investigación que produzca conocimiento innovador

Tipo de Programa:

Es un Programa Doctoral con orientación a la investigación que tiene la finalidad de proporcionar al estudiante una formación sólida para desarrollar su capacidad crítica y creativa a través del análisis y realización de investigaciones innovadoras en el área empresarial. Se centra en el adiestramiento metódico en investigación en un entorno interdisciplinario, cooperativo y empresarial con el objetivo de desarrollar la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.

CAPÍTULO 1° DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Las disposiciones de este Reglamento deberán observarse en el desarrollo de las actividades administrativas y académicas del Programa Doctoral de Ciencias Empresariales (DCE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Panamericana Campus México por lo que serán obligatorias para el directivo, administrativos, profesores y alumnos de dicha entidad académica sin perjuicio de que se deban observar los demás ordenamientos específicos con los que la Universidad cuenta.

Su finalidad es fomentar un ambiente que propicie el logro de los Principios Institucionales, así como los objetivos de la Universidad Panamericana (UP) y del Doctorado en Ciencias Empresariales (DCE).

Art. 2. Los Principios Institucionales que orientan las actividades de la Universidad Panamericana se concretarán a partir de los objetivos enunciados en el Artículo 3, 7 y 8 del Reglamento General, mismos que constituyen un criterio irrenunciable para la toma de decisiones incluso en aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento.

Los Principios Institucionales son:

- Visión Cristiana de la vida
- Búsqueda de la verdad con rigor científico
- Educación centrada en la persona
- Formación en la libertad y en la responsabilidad
- Respeto a la dignidad humana
- Trabajo bien hecho, con sentido de excelencia y servicio a los demás

Art. 3. Los alumnos del DCE, están obligados a conocer y observar las disposiciones del presente Reglamento, las normas y procedimientos que de éste deriven y aquellas que establezcan las autoridades de la propia Universidad, por lo que su desconocimiento no los exime de las responsabilidades derivadas de incumplimiento; con tal fin, el presente Reglamento se encuentra publicado por la Universidad a través de medios impresos y/o electrónicos.

CAPÍTULO 2° DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Art. 4. El Gobierno de la Universidad Panamericana se ejercerá siempre de manera colegiada, de acuerdo con la Misión y Objetivos establecidos en el Artículo 8 del Reglamento General, por lo que cualquier órgano de gobierno en el ejercicio de sus funciones deberá considerar las circunstancias personales de cada Profesor, Alumno/Estudiante/Doctorando, guardando y fomentando la integridad de la comunidad universitaria, que tiene preeminencia sobre cualquier interés particular.

Art. 5. La Dirección de la Facultad de Empresariales ejerce el Gobierno Colegiado en conjunto con un Comité Directivo de la misma de acuerdo al Artículo 8 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Art. 6. La Dirección del DCE ejerce el Gobierno Colegiado en conjunto con un Comité Académico, de Investigación y de la Calidad, Comité Tutorial, y Comité de Admisiones, mismos que están conformados de la siguiente manera:

Comité Académico, de Investigación y de la Calidad

- Dirección del DCE
- Dirección de Facultad de Empresariales
- Jefe de Academia del DCE
- Secretario de Investigación
- Secretario de Vinculación

Comité Tutorial o de Dirección de Tesis

- Dirección del DCE (Autoridad supervisora)
- Director de Tesis (Tutor/Asesor 1)
- Codirector de Tesis (Tutor/Asesor 2)
- Lector/Revisor (Tutor/Asesor 3)

Comité de Admisiones

- Dirección del DCE
- Jefe de Academia del DCE
- Profesores Evaluadores

I. El Comité Académico, de Investigación y de la Calidad es el responsable de dar seguimiento a la mejora en la academia y en la investigación, e impulsar el nivel de desempeño de los procesos operativos del programa. Asimismo, evaluará el desarrollo de las líneas de investigación a partir de los productos de investigación generados por los Estudiantes, estableciendo los medios que permitan su conclusión, publicación y difusión. De la misma manera, dará seguimiento y propondrá esquemas de vinculación y de relacionamiento que lleven al programa a desarrollar proyectos de investigación con los diferentes sectores, público, privado y del tercer sector; para que los Estudiantes logren experimentar su trabajo en los diversos ámbitos que el proyecto demande.

II. Comité Tutorial o de Dirección de Tesis es la instancia responsable de dar seguimiento a la trayectoria individual de los estudiantes, verificar el avance del proyecto de investigación y liberar la tesis de grado para su defensa. Este Comité tendrá como funciones:

   a. Orientar al estudiante en la elaboración de su proyecto de tesis, así como apoyar y supervisar el desarrollo del mismo proyecto.
   b. Proponer al estudiante y al Coordinador del doctorado, en su caso, los cursos y seminarios que el estudiante deba llevar extras al programa, así como otras actividades que se requieran, para complementar su formación y apoyar la realización de su tesis.
   c. Informar al Comité Académico, de Investigación y de la Calidad una vez por semestre, sobre el desempeño de cada estudiante.
   d. Participar en las evaluaciones semestrales a los que deberá sujetarse cada estudiante, en los cuales reportará sus avances en el desarrollo de su proyecto de tesis.
   e. Participar en la defensa de tesis, conforme a lo estipulado en este Reglamento.
   f. Evaluar y en su caso aprobar la tesis doctoral.

   El Comité Tutorial o de Dirección de Tesis está obligado a reunirse al menos una vez por semestre para evaluar presencial y colectivamente los avances del proyecto, y para planear y calendarizar las actividades posteriores del doctorando. Estas reuniones serán al finalizar

el semestre y se reportará en las Actas de Evaluación el avance de los proyectos de investigación de la/el Doctorando.

Cuando en las Actas de Evaluación, se reporte una calificación reprobatoria, deberán contener recomendaciones explícitas para mejorar el desempeño del estudiante. Dos evaluaciones reprobatorias sucesivas serán motivo de baja definitiva del programa.

El Comité Tutorial inicia a partir del segundo semestre después de haber ingresado el alumno y termina sus funciones al designarse el jurado, para el examen de grado.

III. Comité de Admisiones es responsable de aplicar los criterios de aceptación de Prospectos al programa Doctoral, evaluando todos los elementos de selección que haya aplicado.

CAPÍTULO 3° DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Art. 7. Conforme al Artículo 17 del Reglamento General y al Artículo 10 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales el Comité Académico, de Investigación y de la Calidad realizará periódicamente un proceso de evaluación del Plan de Estudios del programa doctoral con el fin de obtener información válida y confiable que permita sustentar modificaciones o actualizaciones para elevar la calidad académica del programa. Durante este proceso se deberá mantener evidencia de cada etapa y deberá llevarse a cabo por lo menos cada cinco años.

CAPÍTULO 4° DE LOS PROFESORES

Art. 8. El presente Reglamento se sujetará a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana y el Reglamento de la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales en todo lo relativo al personal académico del DCE.

a) Se entiende por atención de cátedras, el diseño, preparación impartición y evaluación de la misma.
b) Adicionalmente a los requisitos definidos en el Artículo 34 del Reglamento General todo candidato a profesor debe contar con un grado mínimo de Doctorado.
c) Cumplir con la entrega de documentos estipulados por la Dirección de Personal o de Servicios Profesionales, según sea el caso.
d) El profesor debe realizar los registros de asistencia y tema desarrollado en clase, así como las calificaciones finales en el sistema oficial de la Universidad en un plazo máximo de una semana.
e) Cuando un Profesor requiera cambiar el horario de una sesión, debe contactar al Jefe de Academia del DCE quien le informará las alternativas de aulas, fechas y horas para dicho cambio. Las reposiciones deben llevarse a cabo en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la falta y no se pueden registrar inasistencias ni aplicar evaluaciones a los Alumnos/Estudiantes/Doctorandos. La duración debe ser la misma que la estipulada para la sesión original y debe ser llevada a cabo en una sola fecha.
f) El profesor puede otorgar retardos y cada retardo equivale a media falta. El Jefe de Academia del DCE será el encargado de resolver cualquier criterio en la aplicación del presente inciso.
g) De conformidad con el Artículo 20 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cada profesor puede definir en su syllabus: políticas, reglas y lineamientos para su curso, siempre y cuando vayan de acuerdo con los Principios Institucionales y no contravengan los lineamientos señalados en los Artículos 7 y 8 del Reglamento General, el presente

Reglamento Interno o las disposiciones señaladas por las autoridades universitarias. La Jefatura Académica del DCE dicta las reglas mínimas que deben aparecer en la normatividad de cada syllabus.

CAPÍTULO 5° DE LOS ALUMNOS/ESTUDIANTES

Art. 9. El presente Reglamento se sujetará a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana y el Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en todo lo relativo a los Alumnos/Estudiantes/Doctorandos del DCE.

Art. 10. De acuerdo con el Reglamento General, las personas que se vinculan con la UP en virtud de obtener el Grado de Doctor en Ciencias Empresariales, tendrá alguna de las siguientes categorías:

- Aspirante
- Alumno/Estudiante
- Graduado
- *Alumni*

Adicional, se entiende como Doctorando a aquel estudiante de doctorado que está próximo a recibir grado de doctor.

Art. 11. Adicionalmente a los derechos establecidos en el Artículo 48 del Reglamento General, las/los Alumnos/Estudiantes/Doctorandos tendrán derecho a:

- El apoyo por parte de la Facultad de Empresariales y del DCE para participar como Ponente en un Congreso o Conferencia Internacional.
- Asistir como Ponente y/u Oyente a las sesiones del Seminario de Investigación de la Facultad de Empresariales.
- Participar en Grupos de Investigación dentro y fuera de la UP.

Art. 12. Las/los Alumnos/Estudiantes/Doctorandos estarán sujetos a las obligaciones enmarcadas en el Artículo 48 del Reglamento General de la Universidad y son aplicables para toda actividad desarrollada, promovida o patrocinada por la Universidad y/o la Facultad de Empresariales sin importar si las mismas ocurren en las instalaciones de la Universidad o fuera de ellas, así como en territorio nacional o extranjero.

CAPÍTULO 6° DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DCE

Art. 13. La Universidad Panamericana establecerá los requisitos que deban cubrir, tanto los aspirantes para optar por la inscripción, como los Alumnos/Estudiantes/Doctorados para optar por la reinscripción en el programa Doctoral de Ciencias Empresariales de Facultad de Empresariales.

En atención al principio de información adecuada y clara que deben privar todas las relaciones de consumo, la UP cuidará que en ambos procesos se brinde un trato personalizado a efecto de garantizar que, aspirantes y Alumnos/Estudiantes/Doctorandos conozcan y sean afines a los Principios Institucionales y a las características de los servicios educativos que presta la Universidad Panamericana.

SECCIÓN I De la inscripción y permanencia en el DCE

Art. 14. De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento General, para ingresar al DCE de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se requiere:

I. Poseer los conocimientos y aptitudes indispensables para cursar el Doctorado.
II. Cumplir con el antecedente académico correspondiente.
III. Cumplir el proceso de Admisión, que incluye:
    a. Pagar el proceso y examen de admisión en la caja de la UP o en el banco (solicitar cuotas y cuenta de depósito en Admisiones del Doctorado).
    b. Solicitar la guía de estudios para el examen de admisión en Admisiones del Doctorado o al correo mx_dce@up.edu.mx.
    c. Aprobar el examen de admisión con un mínimo de ocho punto cero cero (8.00) de calificación y los Cursos Propedéuticos correspondientes con un mínimo de ocho punto cero cero (8.00) de calificación. Los exámenes aprobados liberan a la/el aspirante de realizar los cursos propedéuticos correspondientes.
    d. Entregar en Admisiones del Doctorado, dentro del plazo que fija la Dirección del DCE, la documentación establecida por la misma al iniciar el proceso de admisión.
    e. Asistir a la/las entrevista(s) establecida(s) por la Dirección del DCE.
IV. Ser aceptada(o) por el Comité de Admisiones del DCE.
V. Presentar dentro de los plazos que fije la Dirección de Servicios Escolares los documentos que se establezcan.
VI. Cubrir la cuota de inscripción.

Art. 15. Los aspirantes mexicanos por naturalización o extranjeros, además de satisfacer los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Art. 16. Un/una Alumno/Estudiante/Doctorando que no cumpla con el Rendimiento Académico Satisfactorio no podrá permanecer en el programa.

Para el programa de Doctorado en Ciencias Empresariales se entiende por no cumplido el Rendimiento Académico Satisfactorio, cuando:

I. El promedio final del ciclo ordinario sea inferior a ocho punto cero cero (8.00).
II. En caso de no contar con rendimiento académico satisfactorio, el Comité Académico, de Investigación y de la Calidad determinará si se concede una única excepción para conservar la calidad de Alumno/Estudiante/Doctorando.

Art. 17. De acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General y al Artículo 32 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se considera reinscripción al trámite que la/el Alumno/Estudiante/Doctorando realiza ante el programa de doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a efecto de conservar su calidad de Alumno/Estudiante/Doctorando de la Universidad Panamericana y mantener su registro ante la Secretaría de Educación Pública, los requisitos incluyen:

I. No tener adeudos económicos del ciclo anterior y cumplir las cuotas del ciclo siguiente.
II. Contar con rendimiento académico satisfactorio
III. Haber cumplido con todo lo especificado en el marco normativo que le corresponda.
IV. Realizar los trámites en las fechas indicadas.

V. No tener adeudo de documentos solicitados por la Dirección de Servicios Escolares.

SECCIÓN II De la inscripción de créditos en el DCE

Art. 18. Para la inscripción de asignaturas, la Dirección del DCE indicará las fechas únicas para realizar los trámites correspondientes.

Art. 19. El número de créditos a cursar se conforma de ciclos semestrales rígidos: Primero y Segundo semestre de 18 créditos; de Tercero a Quinto semestre de 24 créditos; y de Sexto a Octavo semestre de 15 créditos, de acuerdo con el Plan y Programa de estudios del DCE.

Art. 20. El plazo máximo para concluir los créditos de asignaturas y seminarios establecidos en el plan de estudios, es de cuatro años de acuerdo con la ruta ideal definida por el DCE más seis meses, considerando el requerimiento como programa de posgrado de calidad.

Si el Alumno/Estudiante/Doctorando no contara con un rendimiento académico satisfactorio, el Comité Académico de Investigación y de la Calidad determinará si se le concede una única excepción, para continuar y conservar la calidad de Alumno/Estudiante/Doctorando.

SECCIÓN III De las becas, los apoyos económicos y financiamientos

Art. 21. En concordancia con el Artículo 59 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, las definiciones, procesos y demás disposiciones aplicables, relativas a las becas, los apoyos económicos y financiamientos serán las prescritas en el Reglamento General y la política institucional de becas que publique la Universidad Panamericana.

Art. 22. Del programa de Selección de Becarios, las becas se regirán por lo siguiente:

I. Las/los Alumnos/Estudiantes/Doctorandos que deseen participar en el Programa de Selección de Becarios podrán hacerlo cuando se ajusten a los siguientes requerimientos:
   a) Acreditar un promedio acumulado mínimo de ocho punto cero cero (8.00).
   b) No tener asignaturas reprobadas en el ciclo inmediato anterior.
   c) Demostrar dificultades económicas para el pago de inscripción o colegiaturas mensuales.
   d) Ser alumnos de tiempo completo
   e) Entregar la solicitud y la documentación probatoria a la Dirección del DCE.

Sobre los distintos tipos de beca y los requisitos específicos para cada uno de ellos, el alumno se sujetará a lo establecido en el marco normativo del campus, apegándose en lo respectivo a las condiciones de los acuerdos de RVOE.

Art. 23. De conformidad con el Artículo 96 del Reglamento General, la renovación de beca se obtiene cuando las/los Alumnos/Estudiantes/Doctorandos hayan obtenido el promedio requerido para tal efecto, que nunca será inferior a ocho punto cero cero (8.00) y cumpla con los requisitos y plazos de convocatoria.

Art. 24. De acuerdo al Artículo 60 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, los alumnos que se den de baja temporal o no cursen materias durante un ciclo académico ordinario, perderán todas las becas que hayan tenido durante el ciclo anterior.

CAPÍTULO 7° DE LAS BAJAS

Art. 25. De conformidad con el Artículo 101 del Reglamento General, la baja temporal del programa académico es el proceso administrativo por el cual un alumno no cursa por un tiempo definido el programa académico en el cual previamente fue registrado.

Art. 26. Adicionalmente a las causales de baja temporal establecidas en el Artículo 62 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se considerará la baja temporal de un Alumno/Estudiante/Doctorando por un plazo no mayor a seis meses cuando:

I. La/el Alumno/Estudiante/Doctorando presente la documentación solicitada por la Dirección del DCE que evidencie y justifique la baja temporal del Programa Doctoral.
II. El Comité Académico, de la Investigación y de la Calidad y el Comité Tutorial aseveren que el motivo de la baja temporal es por fuerza mayor.
III. Por haber obtenido una calificación reprobatoria, menor a ocho punto cero cero (8.00) en alguna de las asignaturas cursadas.

Art. 27. En conformidad con el Artículo 103 del Reglamento General, la baja definitiva es el proceso administrativo por el cual el Alumno/Estudiante/Doctorando deja el Programa que está cursando.

Art. 28. De conformidad con las causales establecidas en los Artículos 105 y 106 del Reglamento General, y acorde al Artículo 16 del presente Reglamento, las siguientes situaciones causan baja definitiva del Programa del DCE:

a) Si en un mismo ciclo semestral la/el Alumno/Estudiante/Doctorando reprueba dos o más materias.
b) Si el Alumno/Estudiante/Doctorando reprueba dos veces una misma materia una vez que el Comité Académico, de Investigación y de la Calidad le haya concedido una única excepción, para continuar y conservar la calidad de Alumno/Estudiante/Doctorando.
c) Si la/el Alumno/Estudiante/Doctorando no obtiene un rendimiento académico satisfactorio.
d) Si excede el tiempo máximo establecido en el presente Reglamento para cursar el Doctorado.
e) Cometer infracciones académicas, administrativas o disciplinarias que deban ser sancionadas de esta manera a través de los procedimientos establecidos en el Reglamento General o Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
f) Comprobar que la/el Alumno/Estudiante/Doctorando haya entregado documentos parcial o totalmente apócrifos. En estos casos, quedarán sin efectos todos los actos derivados de su proceso de inscripción.
g) Renunciar expresa o tácitamente a los estudios del DCE:
    1. En caso de que un Alumno/Estudiante/Doctorando decida darse de baja, tendrá que cumplir con el proceso de baja respectivo, acudir presencialmente a una reunión con la Dirección del DCE, y restituir al DCE de los beneficios de beca otorgados.

CAPÍTULO 8° DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

SECCIÓN I De la evaluación de asignaturas

Art. 29. Cada asignatura será evaluada de acuerdo con el método de evaluación establecido por la/el Profesor(a) que imparta la misma y aprobado por la Dirección del DCE.

Art. 30. Para tener derecho a evaluación final en cada asignatura, será necesario:

a) Contar con un mínimo de ochenta por ciento (80%) de asistencia.
b) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
c) No tener adeudos de documentos solicitados por la Dirección de Servicios Escolares.

Art. 31. En conformidad con los Artículos 88, y 89 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

I. El resultado de las evaluaciones finales se expresará numéricamente con base en una escala de cinco punto cero cero (5.00) a diez (10), aunado a ello:
   a. La calificación final debe incluir tanto el examen final u ordinario acumulativo, del cual deberá existir evidencia de la aplicación del mismo. Asimismo, debe incluir cualquier tipo de trabajo, investigación o actividad que se programe para el final del curso y las evaluaciones parciales. En ningún caso la ponderación asignada al examen final será menor al 40% y no mayor al 60% de la calificación final integrada.
   b. Los exámenes parciales y finales, así como la ponderación de estos y cualquier otro criterio de evaluación en la calificación final, deben contar con el visto bueno del Jefe de Academia del DCE.
   c. La calificación mínima aprobatoria es de ocho punto cero cero (8.00) expresada con dos decimales.
   d. Cuando el/la Alumno/estudiante/Doctorando no acredite una materia se expresará en los documentos correspondientes como 5.00 (cinco punto cero cero) expresada con dos decimales.
   e. No existe la posibilidad de presentar evaluaciones o exámenes extraordinarios.
   f. No existe la posibilidad de exentar la obligación de ser evaluada(o).
   g. Una calificación reprobatoria, es por debajo de ocho punto cero cero (8.00).

II. En caso de existir inconformidad con el resultado de una evaluación, la/el Alumno/Estudiante/Doctorando podrá solicitar la revisión de la misma, por escrito y en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la publicación de la calificación final en el sistema.
   a. La/el Alumno/Estudiante/Doctorando deberá:
      i. Solicitar al Jefe de Academia del DCE el Formato de Solicitud de Revisión de Calificación.
      ii. Entregar al Jefe de Academia del DCE el Formato de Solicitud de Revisión de Calificación, debidamente llenado y firmado por quien solicita la revisión.
   b. La revisión de evaluaciones se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Panamericana con la participación de la/el Profesor, la/el Alumno/Estudiante/Doctorando y el Jefe de Academia del DCE.
   c. El Jefe de Academia del DCE notificará al Profesor y la/el Alumno/Estudiante/Doctorando del día y hora en que se dará la revisión.

d. El resultado de la evaluación del Formato de Solicitud de Revisión de Calificación se reportará a la/el Alumno/ Estudiante/ Doctorando durante la sesión de evaluación.
e. El resultado de la evaluación se documentará al final del Formato de Solicitud de Revisión de Calificación con firma de la/el Profesor, la/el Alumno/Estudiante/Doctorando y del Jefe de Academia del DCE.

III. Las calificaciones finales deberán registrarse en sistema, a partir de ello se generará un acta de calificaciones que debe quedar autenticada con la firma digital del profesor de la materia, o por el director en aquellos casos en que lo primero sea imposible. Dichas actas deberán autenticarse en los plazos establecidos por la Dirección de Servicios Escolares de acuerdo con la naturaleza de cada programa académico, pero no podrá exceder de 21 días hábiles posterior a la presentación del examen final.

CAPÍTULO 9° DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y OBTENCIÓN DE GRADO

SECCIÓN I De la Evaluación del Trabajo de Investigación

Art. 32. De conformidad con el Artículo 163-III del Reglamento General, la opción para la obtención del Grado Doctoral es la realización y defensa exitosa de una tesis de forma individual. Las Defensas y Examen de Grado se realizarán frente a cinco sinodales quienes examinarán, evaluarán y dictaminarán el trabajo de investigación. Adicionalmente, el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 41 del presente Reglamento.

SECCIÓN II Del Comité Tutorial o de Dirección de Tesis y de los Sinodales

Art. 33. La evaluación del Trabajo de Investigación estará a cargo de:

I. El Comité Tutorial o de Dirección de Tesis que estará integrado por tres Doctores Investigadores especializados en el área Empresarial/Administrativa con enfoque en alguna de las tres líneas de investigación del DCE. El Comité estará conformado por:
   - Director(a) de Tesis
     - Debe ser miembro del Cuerpo Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Empresariales
   - Codirector(a) de Tesis
     - Puede ser ajeno(a) al Cuerpo Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Empresariales
   - Lector/Revisor de Tesis
     - Puede ser ajeno al Cuerpo Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Empresariales
     - Será asignado por la Dirección y Codirección de tesis

El Comité Tutorial o de Dirección de Tesis formará parte del cuerpo colegiado de catedráticos en la Primera, Segunda y Tercera Defensa de Grado.

II. El Sínodo, que es un cuerpo colegiado de catedráticos cuya finalidad es interrogar al sustentante para luego emitir una decisión con respecto al merecimiento de este de recibir un grado académico, deberá estar constituido por un Presidente, un Secretario,

tres vocales, como mínimo. En el caso de los sinodales externos se deberá anexar un resumen del Curriculum Vitae.

III. El Sínodo estará conformado por el Director de Tesis, el Codirector, y tres Lectores/Revisores.

IV. El cuerpo colegiado de catedráticos que conforma el Sínodo, para la Última Defensa o Defensa de Grado, deberá estar conformado por al menos el 40% (dos de cinco) de Doctores Investigadores de otras Instituciones de Educación Superior (IES).

V. De conformidad con el Artículo 179 del Reglamento General de entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad Panamericana fungirá como presidente. En caso de que los miembros tengan la misma antigüedad, se atenderá como primer criterio de selección al que tenga mayor grado académico. Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de cátedra. Si uno de los miembros del jurado tiene una mayor jerarquía en la Universidad, podrá fungir como presidente.

VI. De conformidad con el Artículo 176 del Reglamento General, se nombrará a dos suplentes que actuarán en ausencia de los titulares en el examen o defensa de tesis.

VII. Todos los miembros del jurado deberán reunir lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento General.

Art. 34. Todo miembro del Comité Tutorial o de Dirección de Tesis deberá hacer entrega de documentación que valide su Grado y especialización a la Dirección del DCE, para conformar el Comité en cuestión conforme a lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento General.

Art. 35. Serán responsabilidades del Comité Tutorial o de Dirección de Tesis:

Director(a) de Tesis:

a) Invitar a Doctores Investigadores a conformar el Comité Tutorial o de Dirección de Tesis de la/el Doctorando en función a su área de especialización y línea de investigación.
b) Guiar a la/el Doctorando en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo de Tesis.
c) Convocar al Comité Tutorial o de Dirección de Tesis a sesiones de Evaluación de avances del proyecto doctoral de la/el Doctorando, Seminarios, Defensas de Tesis, y Examen de Grado de la/el Doctorando.
d) Asistir a todas las sesiones de Evaluación de avances del proyecto doctoral del Doctorando, Seminarios, Defensas de Tesis, y Examen de Grado de la/el Doctorando.
e) Notificar a la Dirección del DCE, mediante la documentación indicada por dicha Dirección, del progreso y avance de la/el Doctorando de manera semestral.

Codirector(a) y Lectores/Revisores de Tesis:

a) Proveer retroalimentación y guía al Doctorando para el cumplimiento del Plan de Trabajo para el Desarrollo de Tesis en tiempo y forma.
b) Atender la(s) convocatoria(s) que haga el Director de Tesis a sesiones de Evaluación de avances del proyecto doctoral de la/el Doctorando, Seminarios, Defensas de Tesis, y Examen de Grado de la/el Doctorando.
c) Firmar los documentos que solicite la Dirección de Tesis, para el reporte de asistencia y participación en la evaluación del progreso y avance de la/el Doctorando de manera semestral.

Art. 36. Adicionalmente a la obtención del Grado Doctoral, para su trámite es requisito indispensable que el Alumno/Estudiante/Doctorando cumpla con lo siguiente:

- Haber aprobado el cien por ciento (100%) de los créditos del Programa.
- Cumplir con los requisitos establecidos por el DCE:
  - Participación en un Congreso Internacional con una ponencia.
  - Publicación de un artículo de investigación derivado del trabajo de investigación doctoral en una revista de alta calidad académica, contenido, especialidad y calidad editorial y con alta presencia académica a nivel nacional e internacional: revistas indexadas en padrón CONACYT, SCOPUS y/o Web of Science.
- No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- Haber cubierto la cuota de titulación correspondiente.

Art. 37. La autoría del o de los artículos publicados derivados del trabajo de investigación doctoral confiere el crédito al Alumno/Estudiante/Doctorando en primero orden, al Director de Tesis en segundo y al Codirector en tercero. Siendo estos los primeros productos del Alumno/Estudiante/Doctorando por los cuales tiene el derecho al reconocimiento de su labor investigadora por parte de la comunidad científica.

La publicación del primer artículo derivado del trabajo de investigación doctoral en una revista indexada representa un ejercicio de investigación colaborativo muy importante entre el Alumno/Estudiante/Doctorando y su Comité Tutorial, por lo que, este deberá ser desarrollado en coautoría con el Director y Codirector de Tesis. Las publicaciones posteriores podrán ser en coautoría con otros Alumnos/Estudiantes/Doctorandos y/o Investigadores si el Comité Tutorial está de acuerdo y autoriza dicha(s) publicación(es).

SECCIÓN III De las Defensas de la Tesis

Art. 38. Los Candidatos a Doctorando deberán presentar los avances de su tesis en cada Defensa Doctoral. Las particularidades de cada Defensa incluyen:

Defensa I. Examen de Candidatura

- La primer Defensa de Tesis se llevará acabo al final del Seminario de Investigación I.
- Tiene como objetivo certificar al Alumno/Estudiante como candidato a Doctor, es decir, Doctorando.
- Consta del desarrollo y entrega de un Protocolo de Investigación Doctoral (ver Anexo 1. Rúbrica de Evaluación: Defensa I Tesis Doctoral).
- Los avances de la primera Defensa deberán incluir hasta el Marco Teórico (ver Anexo 1. Rúbrica de Evaluación: Defensa I Tesis Doctoral).
- Al finalizar la Defensa, los Sinodales/Miembros del Comité Tutorial o de Dirección de Tesis, más dos Lectores/Revisores, deliberarán a puerta cerrada.
- Una vez concluido el proceso de deliberación, los Sinodales compartirán su dictamen de manera pública con base en las estipulaciones del Artículo 39 del presente Reglamento.

Defensa II. Examen de Consolidación

- La segunda Defensa de Tesis se llevará a cabo a más tardar al final del Seminario de Investigación III.
- Tiene como objetivo aseverar la formación sólida en investigación del Doctorando.
- Los avances de la segunda Defensa deberán incluir hasta los Resultados preliminares (ver Anexo 2. Rúbrica de Evaluación: Defensa II Tesis Doctoral).

- Al finalizar la Defensa, los Sinodales/Miembros del Comité Tutorial o de Dirección de Tesis, más dos Lectores/Revisores, deliberarán a puerta cerrada.
- Una vez concluido el proceso de deliberación, los Sinodales compartirán su dictamen de manera pública con base en las estipulaciones del Artículo 41 del presente Reglamento.

Defensa Final. Examen de Grado

- La Defensa Final de Tesis se llevará a cabo al final del Seminario de Investigación VI.
- Tiene como objetivo garantizar que la/el Doctorando amerita recibir el Grado Doctoral.
- El Examen de Grado deberá incluir todo el trabajo de Investigación (ver Anexo 3. Rúbrica de Evaluación: Defensa III Tesis Doctoral).
- Al finalizar la Defensa, los Sinodales/Miembros del Comité Tutorial o de Dirección de Tesis, más dos Lectores/Revisores, deliberarán a puerta cerrada.
- Una vez concluido el proceso de deliberación, los Sinodales compartirán su dictamen de manera pública con base en las estipulaciones del Artículo 42 del presente Reglamento.

Art. 39. Será responsabilidad de la/el Doctorando cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección del DCE en tiempo y forma para solicitar cada Defensa y Examen de Grado a la Dirección del DCE.

SECCIÓN IV Del Dictamen de Defensas de Tesis y Examen de Grado

Art. 40. Los dictámenes de las Defensas y Examen de Grado se basarán en los resultados de la Rúbrica de Evaluación correspondiente a cada Defensa y Examen de Grado.

Art. 41. El dictamen de la Defensa I y Defensa II podrá ser una de las siguientes opciones:

- Aprobado
  - El total de miembros del Sínodo aprueban la Defensa.
  - La/el Doctorando tiene derecho a continuar en el proceso.
- Suspendido
  - Tres de cinco de los miembros del Sínodo no aprueban la Defensa.
  - La/el Doctorando deberá presentar correcciones indicadas por el equipo Sinodal en los siguientes 30 días posteriores a la fecha de la Defensa.
  - La/el Doctorando sólo tendrá una oportunidad para realizar correcciones, volver a Defender su trabajo y Aprobar la Defensa en cuestión.
  - Si la/el Doctorando al defender su trabajo por segunda vez no Aprueba la Defensa será dado(a) de baja del programa.

Art. 42. El dictamen del Examen de Grado podrá ser una de las siguientes opciones:

- Aprobado con Mención Honorifica
  - El total de miembros del Sínodo aprueban la Defensa.
  - La/el Doctorando cumple los requisitos del Capítulo 10º, Artículo 43, del presente Reglamento.
- Aprobado
  - El total de miembros del Sínodo aprueban la Defensa.
- Suspendido
  - Tres de cinco de los miembros del Sínodo no aprueban la Defensa.

- La/el Doctorando deberá presentar correcciones indicadas por los miembros del Sínodo en los siguientes 30 días posteriores a la fecha de la Defensa.
- La/el Doctorando sólo tendrán una oportunidad para realizar correcciones, volver a Defender su trabajo y Aprobar la Defensa en cuestión.
- Si la/el Doctorando al defender su trabajo por segunda vez no Aprueba la Defensa será dado(a) de baja del programa.

CAPÍTULO 10° DE LA MENCIÓN HONORÍFICA

Art.43. De conformidad con el Artículo 184 del Reglamento General, los Doctorandos tendrán derecho a una Mención Honorífica siempre y cuando el sustentante:

I. Haya obtenido un promedio general en calificaciones en el programa académico cursado de al menos nueve punto cero cero (9.00).
II. No haya renunciado, reprobado o recursado materias.
III. No tenga ningún reporte académico ni disciplinario.
IV. Haya participado como Ponente en al menos un Congreso o Conferencia Internacional de rigor académico.
V. Haya publicado (y/o que esté aceptado) al menos un artículo de investigación en una revista internacional arbitrada, indexada en SCOPUS o Web of Science
VI. Haya presentado una Tesis con contribución original y de impacto significativo en la academia:
    a. Al enriquecer la teoría.
    b. Al favorecer el crecimiento y desarrollo Empresarial.
    c. Al mejorar el desarrollo Social.
    d. Al favorecer el crecimiento y desarrollo Nacional.
VII. Haya defendido exitosamente su Tesis Doctoral con el dictamen “Aprobado”.

CAPÍTULO 11° DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

SECCIÓN I Disposiciones Generales

Art. 44. Las Disposiciones Generales de Responsabilidades y Sanciones aplicables al DCE proceden de los Artículos 203, 204, 205 del Reglamento General y de los Artículos 105 y 106 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

SECCIÓN II De las faltas disciplinarias

Art. 45. En conformidad con el Artículo 206 del Reglamento General toda falta disciplinaria cometida por uno o varios alumnos, ya sea de manera individual o colectiva y en cualquiera de las instalaciones en las que la Universidad Panamericana desarrolle sus actividades, o bien, en cualquier actividad patrocinada por la Universidad, será sancionada conforme con lo establecido en el Capítulo 14º del Reglamento General.

Art. 46. Con base en el Artículo 207 del Reglamento General se consideran faltas disciplinares las previstas en el mismo.

Art. 47 Con base en el Artículo 208 del Reglamento General, las infracciones al presente Reglamento, atendiendo a su gravedad, serán sancionadas por:

I. El Comité de la entidad académica

II. El Tribunal Universitario

III. El Comité de Honor y Justicia

IV. El Consejo de Dirección de Campus

SECCIÓN III De las sanciones

Art. 48. Con base en el Artículo 209 y 210 del Reglamento General las faltas disciplinarias en el presente Reglamento, serán sancionadas de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos, aplicando al caso concreto, cualquiera de las sanciones descritas en el mismo.

SECCIÓN IV De los procedimientos y recursos

Art. 49. La imposición de las sanciones se realizará con base en el Artículo 211 del Reglamento General.

CAPÍTULO 12° OTRAS DISPOSICIONES

Art. 50. El presente Reglamento considera las Disposiciones enunciadas en el Capítulo 15° del Reglamento General y en el Capítulo 14° del Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Transitorios.

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, www.up.edu.mx. A la publicación, queda abrogado el reglamento de fecha anterior.

Segundo. - Las relaciones o los casos que hayan surgido al amparo del reglamento anterior podrán ser resueltos de conformidad con dicho reglamento mientras no se oponga a lo establecido en el presente.

Tercero. El marco normativo secundario existente a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, deberá revisarse y en su caso adecuarse, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor.

Cuarto. El presente reglamento fue ratificado por el Consejo de Dirección del Campus el 17 de mayo de 2021.

CDC UPMEX 58-21

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DIRECCIÓN

Anexo 1. Defensa I. Examen de Candidatura
Rúbrica de Evaluación: Defensa I Tesis Doctoral

Partes y Secciones de la Tesis	0	20	40	60	80	100	Comentarios
Título							
Índice de contenido							
Planteamiento del problema							
Justificación del tema							
Preguntas de investigación							
Objetivos de investigación							
Hipótesis de Trabajo							
Marco Teórico							
Referencias							
Cronograma/Plan de Desarrollo de Tesis							

Dictamen

Resultado		Sustento
Aprobado		Reglamento DCE: ● Capítulo 9º, Sección III, Artículo 38 y Sección IV, Artículo 42.
Suspendido		

Comentarios

_____

_____

_____

_____

Miembros del Sínodo

	Director(a) de Tesis	
Nombre y Firma		
	Codirector(a) de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 1 de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 2 de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 3 de Tesis	
Nombre y Firma		

_____ de _____ del 20__

Anexo 2. Defensa II. Examen de Consolidación de Tesis
Rúbrica de Evaluación: Defensa II Tesis Doctoral

Partes y Secciones de la Tesis	0	20	40	60	80	100	Comentarios
Título							
Índice de contenido							
Introducción							
Planteamiento del problema							
Justificación del tema							
Preguntas de investigación							
Objetivos de investigación							
Revisión de literatura							
Hipótesis							
Modelo de hipótesis							
Diseño de Estudio							
Metodología							
Muestra							
Diseño de Instrumento							
Instrumento							
Recolección de datos							
Pruebas paramétricas y no paramétricas							
Prueba piloto							
Resultados preliminares							
Referencias							

Dictamen

Resultado		Sustento
Aprobado		Reglamento DCE: ● Capítulo 9º, Sección III, Artículo 38 y Sección IV, Artículo 42.
Suspendido		

Comentarios

_____

_____

_____

_____

Miembros del Sínodo

	Director(a) de Tesis	
Nombre y Firma		
	Codirector(a) de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 1 de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 2 de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 3 de Tesis	
Nombre y Firma		

_____ de _____ del 20__

Anexo 3. Defensa III. Examen de Grado
Rúbrica de Evaluación: Defensa III Tesis Doctoral

Partes y Secciones de la Tesis	0	20	40	60	80	100	Comentarios
Portada							
Logo							
Título							
Nombre completo / ID							
Fecha							
Comité de Dirección de Tesis							
Agradecimientos							
Índice							
Contenido							
Tablas							
Figuras							
Resumen ejecutivo							
Introducción							
Planteamiento del problema							
Justificación del tema							
Preguntas de investigación							
Objetivos de investigación							
Descripción de capítulos							
Revisión de literatura							
Hipótesis							
Modelo de hipótesis							
Contribución Teórica							
Académica							
Empresarial							
Nacional							
Diseño de Estudio							
Metodología							
Muestra							
Diseño de Instrumento							
Instrumento							
Prueba piloto							
Recolección de datos							
Pruebas paramétricas y no paramétricas							
Resultados							
Análisis de resultados							
Implicaciones gerenciales							
Conclusión							
Limitantes del estudio							
Futuras direcciones							
Referencias							
Anexos							
Formato de contribución a la literatura-Producción							

Dictamen

Resultado		Sustento
Aprobado con Mención Honorífica		Reglamento DCE: ● Capítulo 9º, Sección III, Artículo 38 y Sección IV, Artículo 42.
Aprobado		
Suspendido		

Comentarios

_____

_____

_____

_____

Miembros del Sínodo

	Director(a) de Tesis	
Nombre y Firma		
	Codirector(a) de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 1 de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 2 de Tesis	
Nombre y Firma		
	Lector/Revisor 3 de Tesis	
Nombre y Firma		

_____ de _____ del 20__